

El CAT enviará copia de los certificados de destrucción emitidos a la comunidad autónoma en que se ubique, en el plazo de quince días desde su emisión. Las copias se emitirán en formato electrónico cuando proceda.

El CAT conservará copia de los certificados de destrucción emitidos, durante el mismo plazo que el previsto para la conservación de los documentos asociados a la baja del vehículo, según deriva de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero.

Los gestores de residuos que realicen operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil presentarán una memoria anual relativa a todos los residuos que gestionen, siguiendo las previsiones del artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Esta memoria se presentará antes del 1 de abril de cada año y se referirá a la gestión realizada el año anterior.

Gestión:

Los vehículos al final de su vida útil, antes de ser sometidos a otro tratamiento posterior, se someterán a las operaciones de tratamiento para la descontaminación, que serán las siguientes:

1. Operaciones de tratamiento para la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil:

- a) Retirada de baterías, depósitos de gas licuado,
- b) retirada o neutralización de componentes potencialmente explosivos (por ejemplo, airbags),
- c) retirada, así como recogida y almacenamiento por separado, de combustible y filtro de combustible, aceites – de motor, de transmisión, de la caja de cambios e hidráulicos y líquido de frenos– y filtros de aceite, líquido refrigerante*, anticongelante, fluido de los aparatos de aire acondicionado* y cualquier otro fluido que contengan los vehículos al final de su vida útil a menos que sea necesario para la preparación para la reutilización de los componentes de que se trate
- d) retirada, siempre que sea viable, de todos los componentes en los que se haya determinado un contenido en mercurio.

2. Operaciones de tratamiento para fomentar la preparación para la reutilización y el reciclado:

- a) Retirada de catalizadores,
- b) retirada de los elementos metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio, si estos metales no van a ser retirados en el proceso de fragmentación,
- c) retirada de neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (por ejemplo, parachoques, salpicaderos, depósitos de fluidos, etc.) si estos materiales no van a ser retirados en el proceso de fragmentación de tal modo que puedan reciclarse efectivamente como materiales,
- d) retirada de vidrio.

*Para la adecuada extracción de los fluidos del sistema de aire acondicionado, los profesionales del CAT que realicen las operaciones de descontaminación descritas, han de contar con la cualificación exigida de conformidad con el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

El CAT entregará a un gestor autorizado todos los materiales procedentes de la descontaminación, priorizando cuando sea viable desde el punto de vista medioambiental, la preparación para la reutilización y el reciclado, frente a otras formas de valorización.

Una vez realizada la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil el CAT realizará las operaciones que se mencionan a continuación:

a) Separará las piezas y componentes que se puedan preparar para la reutilización y las comercializará como piezas usadas o de segunda mano, de acuerdo con la normativa sobre seguridad industrial, y de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, y en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

La extracción de piezas y componentes para su preparación para la reutilización y comercialización únicamente podrá realizarse en el CAT, y siempre de vehículos que previamente hayan causado baja definitiva en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico y hayan sido descontaminados.

Queda prohibido preparar para la reutilización un vehículo completo dado de baja definitiva en la Dirección General de Tráfico.

Realizará las operaciones de tratamiento para fomentar el reciclado, y entregará a un gestor autorizado todos los materiales y componentes procedentes de estas operaciones de tratamiento, priorizando cuando sea viable desde el punto de vista medioambiental el reciclado frente a otras formas de valorización.

El almacenamiento de las piezas y componentes extraídos del vehículo se realizará de forma diferenciada, evitando dañar los componentes que contengan fluidos, o los componentes y piezas de recambio valorizables.

El CAT exhibirá una placa identificativa, que mostrará el número de autorización asignado por la respectiva comunidad autónoma.

13. Consumo de recursos

El explotador está obligado a llevar el control del agua y de la energía consumidas. A tal efecto, se deberán llevar registros de los consumos de agua y energía y deberán tomar medidas para reducirlos en la medida de lo posible.

14. Protección del suelo y aguas subterráneas

La actuación se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, por lo que se deberá cumplir las obligaciones que le son de aplicación.